

TECTRIL

Código de Conducta de Proveedores, Prestadores de Servicios y Socios Comerciales

Integridad, responsabilidad y cumplimiento en la cadena de valor de Tectril

03-ES | Rev. 0 | Español

Borrador para aprobación

Tectril Soluções em Logística e Comércio Ltda.

Control documental

Document	Código de Conducta de Proveedores, Prestadores de Servicios y Socios Comerciales
Idioma	Español
Identificación	03-ES
Revisión	Rev. 0
Status	Borrador para aprobación
Clasificación	Documento institucional de acceso público
Ciclo de revisión	Anual o cuando exista un cambio relevante

Documentos relacionados

Código de Ética y Conducta Comercial; Política de Compliance; Política Anticorrupción; Política de Derechos Humanos, Diversidad e Inclusión; Política de Salud y Seguridad; Política de Privacidad; Política del Canal de Integridad; contratos y procedimientos aplicables.

NOTA DE VALIDACIÓN. Este borrador deberá someterse a revisión legal, de compliance y de protección de datos antes de su aprobación formal e incorporación a contratos, pedidos o procesos de homologación.

Índice

1. Mensaje de la Administración	4	14. Salud, seguridad y operaciones protegidas	7
2. Objetivo	4	15. Medio ambiente y sostenibilidad	7
3. Alcance y aplicación	4	16. Privacidad y protección de datos personales	8
4. Cumplimiento legal y licencias	4	17. Confidencialidad, seguridad de la información y propiedad intelectual	8
5. Integridad, anticorrupción y fraude	5	18. Calidad, capacidad y continuidad	8
6. Relaciones con agentes públicos	5	19. Subcontratación y cadena de terceros	8
7. Conflictos de intereses	5	20. Registros, auditoría y preservación de evidencias	9
8. Regalos, hospitalidad y entretenimiento	6	21. Debida diligencia, monitoreo y deber de actualización	9
9. Competencia leal e integridad comercial	6	22. Comunicación de dudas e infracciones	9
10. Prevención del lavado de dinero, sanciones y comercio internacional	6	23. No represalias y cooperación	9
11. Integridad aduanera, fiscal y documental	6	24. Consecuencias y medidas correctivas	10
12. Derechos humanos y prácticas laborales	7	25. Gobernanza, aprobación y revisión	10
13. Diversidad, inclusión y respeto	7	Anexo I — Declaración de Conocimiento y Compromiso	11

1. Mensaje de la Administración

Tectril Soluções em Logística e Comércio Ltda. desarrolla y coordina soluciones de comercio exterior, logística, cadena de suministro y operaciones internacionales. La confianza en estas relaciones depende de que cada actividad se ejecute con integridad, competencia, seguridad, transparencia y respeto a la ley.

Este Código define los estándares mínimos esperados de proveedores, prestadores de servicios, consultores, representantes, agentes, subcontratistas y socios comerciales. Tectril valora las relaciones duraderas, pero ninguna urgencia, meta, oportunidad comercial o instrucción de un tercero justifica una conducta ilegal, insegura o incompatible con estos principios.

2. Objetivo

Establecer requisitos de conducta y criterios de integridad para la selección, contratación, ejecución, monitoreo y terminación de relaciones comerciales con Tectril. Este documento apoya la prevención, identificación y tratamiento de riesgos legales, éticos, laborales, ambientales, fiscales, aduaneros, operativos, reputacionales y de protección de datos.

3. Alcance y aplicación

Se aplica a personas físicas y jurídicas que suministren bienes o servicios, representen a Tectril o participen en su cadena de valor, incluidos despachantes de aduana, transportistas, agentes de carga, operadores logísticos, almacenes, terminales, consultores, representantes, proveedores de tecnología y facilities, profesionales independientes y socios internacionales.

El proveedor deberá comunicar este Código a las personas involucradas en la prestación y adoptar medidas razonables para que sus controlantes, administradores, empleados, agentes y subcontratistas cumplan requisitos equivalentes.

Este Código no sustituye leyes, licencias, contratos, pedidos, especificaciones o políticas aplicables. Prevalecerá el requisito más estricto cuando no exista conflicto jurídico. Las obligaciones vinculantes surgen de la legislación y de los instrumentos contractuales que incorporen este Código o sus disposiciones.

4. Cumplimiento legal y licencias

El proveedor deberá cumplir la legislación y los requisitos regulatorios aplicables donde opere, mantener vigentes las autorizaciones, registros, habilitaciones, seguros y licencias, y presentar evidencias cuando se soliciten.

- no cometer, inducir u ocultar una infracción legal o regulatoria;
- no ejecutar una actividad sin la capacidad técnica o autorización requerida;
- informar sin demora cualquier restricción, suspensión, investigación o pérdida de licencia que pueda afectar la prestación;
- cooperar de buena fe con auditorías, inspecciones y solicitudes legítimas de información.

5. Integridad, anticorrupción y fraude

Se prohíbe ofrecer, prometer, autorizar, solicitar o recibir una ventaja indebida, directa o indirectamente, en relaciones públicas o privadas. La prohibición abarca dinero, comisión, soborno, favor, empleo,

donación, patrocinio, regalo, descuento personal o cualquier beneficio destinado a influir en una decisión o recompensar una conducta impropia.

- pagos de facilitación;
- documentos falsos, registros engañosos, sobrefacturación, subfacturación o cobro por servicios no realizados;
- uso de un intermediario para realizar una conducta prohibida;
- fraude en licitación, competencia, cotización, medición, reembolso o comprobación;
- ocultación de beneficiario final, conflicto o comisión.

6. Relaciones con agentes públicos

Los contactos con autoridades, inspectores, funcionarios, empleados de empresas estatales y demás agentes públicos deberán ser realizados por personas autorizadas, con finalidad legítima y registros veraces. El proveedor no podrá ofrecer ventajas, regalos, hospitalidad o promesas para acelerar, influir o evitar un acto oficial.

Las solicitudes indebidas o situaciones de coacción deberán rechazarse cuando sea seguro, documentarse y comunicarse inmediatamente a Tectril. Ante una amenaza real e inmediata para la vida o la integridad física, la prioridad es proteger a las personas y reportar lo ocurrido tan pronto como sea seguro.

7. Conflictos de intereses

El proveedor deberá evitar y comunicar situaciones en las que intereses personales, familiares, financieros o comerciales puedan influir, o aparenten influir, en decisiones relacionadas con Tectril.

- vínculo familiar o personal relevante con una persona que seleccione, apruebe o supervise la contratación;
- participación financiera o interés no revelado en un cliente, competidor u otro proveedor involucrado;
- beneficio personal asociado a una decisión comercial;
- actividad externa o representación incompatible;
- contratación de una persona vinculada a Tectril para obtener un trato favorable.

La comunicación no implica automáticamente una irregularidad. Tectril evaluará medidas como transparencia adicional, abstención, sustitución del responsable o autorización condicionada.

8. Regalos, hospitalidad y entretenimiento

Solo podrán ofrecerse o recibirse elementos legales, ocasionales, modestos y transparentes, compatibles con una finalidad comercial legítima e incapaces de influir en una decisión.

- dinero o equivalentes;
- beneficio durante una selección, negociación, auditoría, reclamación o decisión pendiente;
- hospitalidad excesiva, secreta o impropia;
- ventaja solicitada como condición de negocio;
- regalo u hospitalidad a un agente público sin revisión y autorización previas.

El proveedor deberá respetar los límites, aprobaciones y registros establecidos por Tectril y consultar a Compliance antes de actuar cuando existan dudas.

9. Competencia leal e integridad comercial

El proveedor deberá competir de forma independiente y leal. Se prohíbe acordar precios, márgenes, clientes, territorios, propuestas, volúmenes o condiciones, manipular procesos de cotización o compartir información sensible para la competencia sin fundamento legítimo.

Las propuestas, facturas, mediciones, indicadores y comunicaciones deberán ser completos y veraces. La información sobre competidores solo podrá obtenerse por medios legales y éticos.

10. Prevención del lavado de dinero, sanciones y comercio internacional

El proveedor deberá conocer a las partes, los pagos, el origen y el destino de los bienes y servicios en un nivel proporcional al riesgo. No podrá participar en una operación destinada a ocultar recursos, beneficiarios finales, origen, destino, naturaleza o partes reales de la transacción.

- observar las sanciones, embargos, controles de exportación, restricciones comerciales y requisitos de licencia aplicables;
- no utilizar una cuenta, empresa, ruta, clasificación, descripción o documento para eludir un control legal;
- comunicar estructuras inusuales, pagos por terceros no relacionados, jurisdicciones de riesgo o negativa a identificar al beneficiario final;
- interrumpir la ejecución y solicitar orientación ante una posible restricción.

11. Integridad aduanera, fiscal y documental

La información comercial, logística, fiscal y aduanera deberá reflejar la operación real. Se prohíbe alterar o tolerar una descripción, valor, cantidad, peso, origen, clasificación arancelaria, licencia, parte, finalidad, condición de venta o documento con la intención de engañar a una autoridad, cliente o a Tectril.

- preservar la trazabilidad entre solicitud, aprobación, ejecución y cierre;
- utilizar únicamente versiones aprobadas y documentos auténticos;
- comunicar divergencias antes de la presentación, registro, embarque o despacho aduanero;
- no fraccionar, reclasificar, triangular o redirigir una operación para evitar un control;
- conservar las evidencias durante el plazo legal y contractual.

12. Derechos humanos y prácticas laborales

Tectril no tolera el trabajo infantil, el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas, la trata de personas, la retención indebida de documentos, el acoso, la discriminación, la violencia o las condiciones degradantes.

- respetar la dignidad, la libertad de asociación y los derechos laborales aplicables;
- remunerar y registrar a los trabajadores conforme a la ley;
- no cobrar tasas ilícitas de contratación ni restringir la libertad de movimiento;
- mantener canales accesibles para inquietudes y proteger contra represalias;
- adoptar controles proporcionales sobre agencias de empleo y subcontratistas.

13. Diversidad, inclusión y respeto

Las decisiones de contratación, asignación, remuneración y trato profesional deberán basarse en criterios legítimos. No se admitirán el acoso, la intimidación, la humillación o la discriminación por raza, color, origen, nacionalidad, religión, sexo, embarazo, edad, discapacidad, condición de salud, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil u otro factor protegido.

14. Salud, seguridad y operaciones protegidas

El proveedor deberá ofrecer un entorno de trabajo seguro, evaluar riesgos, capacitar a las personas, proporcionar equipos adecuados, investigar incidentes y cumplir los requisitos aplicables de salud y seguridad.

- interrumpir la actividad ante un peligro grave e inminente;
- comunicar accidentes, cuasi accidentes, daños, fugas o condiciones inseguras relacionadas con la prestación;
- impedir el trabajo bajo los efectos del alcohol o drogas que comprometan la seguridad;
- controlar accesos, vehículos, cargas, materiales peligrosos y actividades críticas;
- mantener planes de emergencia y continuidad proporcionales al riesgo.

15. Medio ambiente y sostenibilidad

El proveedor deberá prevenir la contaminación, utilizar los recursos de forma responsable y cumplir las licencias y obligaciones ambientales. Cuando corresponda, deberá controlar residuos, emisiones, efluentes, ruido, consumo de energía y agua, materiales peligrosos e impactos del transporte.

La información ambiental proporcionada a Tectril deberá ser verificable. Se prohíbe presentar declaraciones ambientales engañosas u ocultar incidentes relevantes.

16. Privacidad y protección de datos personales

Los datos personales deberán tratarse únicamente para finalidades legítimas, informadas y necesarias, con base legal, controles de acceso, seguridad y retención adecuados. Cuando actúe como encargado del tratamiento, el proveedor deberá cumplir las instrucciones documentadas de Tectril y no utilizar los datos para una finalidad propia incompatible.

- limitar el acceso a las personas que necesiten conocer la información;
- no compartir datos con un subencargado sin la autorización aplicable;
- apoyar el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones regulatorias;
- comunicar inmediatamente cualquier incidente sospechado o confirmado;
- devolver, eliminar o conservar los datos según las instrucciones y obligaciones legales.

17. Confidencialidad, seguridad de la información y propiedad intelectual

La información comercial, técnica, fiscal, aduanera, financiera, personal y estratégica deberá protegerse según su sensibilidad. Las credenciales son individuales y no podrán compartirse.

- utilizar la información únicamente para la finalidad autorizada;
- aplicar controles contra pérdida, alteración, fuga y acceso indebido;

- no ingresar información de Tectril o de clientes en herramientas no autorizadas, incluidos sistemas de inteligencia artificial;
- respetar marcas, derechos de autor, software, métodos y secretos comerciales;
- mantener la confidencialidad después de terminada la relación.

18. Calidad, capacidad y continuidad

El proveedor deberá ejecutar los servicios con competencia, personal calificado, recursos adecuados y controles compatibles con el riesgo. No podrá asumir un plazo, alcance o responsabilidad que sepa que no puede cumplir.

- cumplir especificaciones, niveles de servicio y criterios de aceptación;
- controlar cambios y comunicar impactos antes de la implementación;
- mantener contingencias para actividades críticas;
- tratar no conformidades, causas y acciones correctivas;
- no sustituir una persona, lugar, material o proceso crítico sin la autorización aplicable.

19. Subcontratación y cadena de terceros

La subcontratación no transfiere ni reduce la responsabilidad del proveedor. Cuando el contrato lo exija, toda subcontratación dependerá de la autorización previa de Tectril.

- seleccionar subcontratistas con debida diligencia proporcional al riesgo;
- imponer obligaciones equivalentes de integridad, confidencialidad, protección de datos, seguridad y registros;
- monitorear el desempeño y corregir desviaciones;
- informar cambios relevantes en la cadena;
- responder por los actos y omisiones de los subcontratistas dentro del alcance contratado.

20. Registros, auditoría y preservación de evidencias

Los registros deberán ser íntegros, trazables y legibles, y conservarse durante el plazo legal y contractual. Se prohíbe crear registros falsos, antedatar, cambiar versiones sin trazabilidad, ocultar documentos o destruir evidencias relevantes.

Tectril podrá solicitar cuestionarios, documentos, certificaciones, entrevistas, un plan de acción o una auditoría proporcional al riesgo, respetando la confidencialidad, la protección de datos, la seguridad y los límites contractuales. Ante una investigación, auditoría, inspección o disputa, deberá suspenderse la eliminación relacionada.

21. Debida diligencia, monitoreo y deber de actualización

La selección y el monitoreo podrán considerar la propiedad y el beneficiario final, la reputación, la capacidad técnica y financiera, la integridad, las sanciones, los conflictos, las licencias y las cuestiones laborales, ambientales, fiscales, aduaneras, cibernéticas y de protección de datos.

- proporcionar información completa y veraz;
- autorizar verificaciones permitidas por la ley y el contrato;
- comunicar cualquier cambio relevante de control, beneficiario final, licencia, sanción, investigación, conflicto o incidente;
- implementar el plan de acción acordado;

- no tomar represalias contra quien coopere de buena fe.

22. Comunicación de dudas e infracciones

Las dudas pueden enviarse al área de Compliance a través de compliance@tectril.com.br. Las sospechas de infracción pueden comunicarse mediante el Canal de Integridad en el sitio web oficial de Tectril o por correo electrónico a canaldeetica@tectril.com.br.

El reporte puede realizarse de buena fe incluso sin pruebas concluyentes. El proveedor deberá preservar las evidencias, mantener la confidencialidad y no realizar una investigación paralela que comprometa a personas o registros. El correo electrónico no es anónimo, ya que los datos del remitente pueden permitir su identificación.

23. No represalias y cooperación

Se prohíben las represalias contra quien presente una duda o un reporte de buena fe, rechace una conducta posiblemente irregular, participe en una investigación o proporcione información veraz. Las represalias incluyen amenazas, sanciones, pérdida de oportunidades, cambios perjudiciales, intimidación o terminación motivada por el reporte.

El proveedor deberá cooperar con investigaciones legítimas, respetar la confidencialidad y el debido proceso y comunicar cualquier intento de interferencia.

24. Consecuencias y medidas correctivas

Los incumplimientos se evaluarán según su naturaleza, gravedad, recurrencia, cooperación, impacto y obligaciones legales y contractuales. Las medidas podrán incluir orientación, plan correctivo, capacitación, refuerzo de controles, sustitución de personal, suspensión, retención de un pago justificadamente controvertido, terminación contractual, reparación y comunicación a las autoridades cuando corresponda.

Ninguna medida prevista en este Código limita los derechos, deberes o recursos establecidos por la ley o el contrato.

25. Gobernanza, aprobación y revisión

La Administración de Tectril aprueba este Código y la función de Integridad y Compliance coordina su mantenimiento. Se revisará anualmente o cuando exista un cambio relevante en los riesgos, la estructura, la legislación o la estrategia.

La versión vigente se pondrá a disposición a través de los canales oficiales. Las traducciones deberán conservar el mismo contenido normativo. En caso de discrepancia de interpretación, y cuando lo permita la relación aplicable, prevalecerá la versión en portugués.

Anexo I — Declaración de Conocimiento y Compromiso

Declaro que recibí o tuve acceso al Código de Conducta de Proveedores, Prestadores de Servicios y Socios Comerciales de Tectril y que comprendo los estándares aplicables a la relación.

Me comprometo a comunicar su contenido a las personas y subcontratistas involucrados, cumplir las obligaciones legales y contractuales aplicables, informar conflictos y cambios relevantes, preservar registros y reportar de buena fe sospechas de infracción.

Reconozco que la firma de esta declaración no sustituye el contrato ni crea una relación laboral, societaria, de representación o exclusividad.

Razón social / Nombre: _____

CNPJ, identificación fiscal o equivalente:

Nombre y cargo del representante: _____

Fecha: _____

Firma: _____

NOTA DE VALIDACIÓN. Este borrador deberá someterse a revisión legal, de compliance y de protección de datos antes de su aprobación formal e incorporación a contratos, pedidos o procesos de homologación.